# Contrato N° 302.

## ¨ADQUISICION DE PALETAS DETECTORAS DE METAL¨ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA EMPRESA NEOTEK SA.-

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Miguel Otazo Martínez.**, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, con cedula de Identidad Nº 226.290, conforme a la Resolución del Consejo Nº 582 de fecha 31 de octubre del cte. año, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma NEOTEK SA., representada para este acto por el Sr ARIEL MATIAS BOGADO LOPEZ, con Cedula de Identidad Nº 1.698.910,domiciliado en la calle Herminio Giménez Nº 1618 de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATADO, y que en conjuntos se denominan "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PALETAS DETECTORAS DE METAL", ID Nº 281.238, que está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 281.238 ***Llamado a* Contratación Directa Nº 11/2014"Adquisición de Paletas Detectoras de Metal"**; adjudicado por Resolución Nº 582 de fecha 31/10/2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Neotek S.A.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *02* | *12* | *0* | *0* | *550* | *30* | *01* | *10* | *Gs.23.200.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.238.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 582 de fecha 31 de octubre de 2014,

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| * | *1* | *PALETAS DETECTORAS DE METALES* | *RANGER* | *EE.UU.* | *UNIDAD* | *20* | *625.000* | *12.500.000* |

Total : Gs. 12.500.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doce millones Quinientos mil.

El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos dentro el periodo de garantía estipulado en el ANEXO C, ESPECIFICACIONES TECNICAS. La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Bancaria **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con el Nº 0000187490**

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Neotek S.A.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, que estipula como plazo de entrega 15 días calendarios computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este – Sub-suelo - Oficina de Patrimonio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Cnel. JOSE GOROSTIAGA

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan al 1% (uno por ciento) del valor total de cada ítem en atraso de entrega.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Neotek S.A.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2014, República del Paraguay

Ariel Matías Bogado López
C.I Nº 1.698.910
Contratado. -

Abog. Miguel Otazo Martinez
Pte. VI-Circunscripción-Alto Paraná
Contratante.-

Neotek S.A.